RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

CONTR 2021 634716
CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES LOTE 1 PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HUELVA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1.
Tipo de Contrato Basado: SERVICIOS
Procedimiento y forma de adjudicación: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, declara de necesaria uniformidad los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
Mediante anuncio de fecha 18 de junio de 2020 se convoca el correspondiente Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
Mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudica el lote 1 "Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino" a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- Por parte del Director de la Biblioteca Pública de Huelva se emite memoria justificativa de 22 de junio de 2021 en la que se propone la tramitación de contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
En consecuencia, por parte de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico se decide tramitar expediente para el contrato basado en el Lote 1 cuyo objeto será "CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HUELVA. LOTE 1".(CONTR 2021 634716), cuya tramitación se realiza conforme a lo establecido en la Cláusula 24 y ss. del Pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco de referencia.

TERCERO: El presupuesto del contrato basado es de DOSCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (201,88€), IVA INCLUIDO y tendrá una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales con una duración total de cuatro años incluidas las prórrogas.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso de gasto ha sido realizada por la Intervención Provincial de la Delegación del Gobierno en Huelva con fecha 29 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la misma y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

CUARTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

En base a los antecedentes y fundamentos citados, vista la Memoria Justificativa emitida por el Director de la Biblioteca Pública de Huelva y en uso de las facultades conferidas en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, este Delegado Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407) el contrato basado cuyo objeto es "CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE HUELVA. LOTE 1".(CONTR 2021 634716), por un importe de DOSCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (201,88€), IVA INCLUIDO y que tendrá una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales con una duración total de cuatro años incluidas las prórrogas.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza sin segunda o nueva licitación, en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de referencia, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Delegación del Gobierno en Huelva.

Para calcular el coste del contrato se han tenido en cuenta los gastos realizados por el mismo concepto en los años 2019 y 2020 y se ha hecho una previsión para este nuevo contrato teniendo en cuenta la nueva estructura de Delegaciones Territoriales aprobada mediante el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, haciendo una estimación del total de los servicios postales que se utilizarán durante los dos años de duración del contrato.

Para confeccionar la relación de los bienes incluidos en el contrato basado y calcular el coste de los mismos, se ha utilizado el Catálogo de Servicios Postales - Programa "Cesta de la compra" de la página web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, resultando lo siguiente:

Referencia Grupo	Referencia Servicio	Tipo	Precio	IVA	Unidades	Importe s/IVA	Importe IVA	Importe c/IVA
50.101.800		**Certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega**						
	50.120.300	Envíos locales (0-20 gr)	4,20	0,28	10	42,00	2,80	44,80
	50.120.900	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes (0-20 gr)	4,20	0,28	11	46,20	3,08	49,28
50.103.800		**Carta certificada con acuse de recibo. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana**						
	50.132.300	Envíos locales (0-20gr)	4,55	0,35	11	50,05	3,85	53,90
	50.132.900	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes (0-20 gr)	4,55	0,35	11	50,05	3,85	53,90
TOTAL LOTE 1						**188,30**	**13,58**	**201,88**

Importe total del presupuesto del contrato basado sin IVA: 188,30 euros

Importe total del IVA del presupuesto del contrato basado: 13,58 euros
Importe total del presupuesto del contrato basado con IVA: 201,88 euros

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
18000032102/G/45B/22201/21	2021	50,47
18000032102/G/45B/22201/21	2022	100,94
18000032102/G/45B/22201/21	2023	50,47
TOTAL		**201,88**

TERCERO.- De acuerdo con los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, el contrato basado tendrá una duración de 2 años, y comenzará el día 1 del mes siguiente al mes natural en que se notifique la adjudicación y la orden de encargo a la empresa contratista Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.
Existe la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración total del contrato basado de 4 años incluidas las prórrogas.

CUARTO.- El servicio se realizará dentro del plazo indicado más arriba para la Biblioteca Pública de Huelva ubicada en la Avda. Martín Alonso Pinzón, nº 16 de Huelva.

QUINTO.-Con el fin de asegurar la correcta ejecución del presente contrato basado se designa a Antonio Agustín Gómez Gómez (Director de la Biblioteca Pública de Huelva) como responsable del Contrato.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del acuerdo marco, el plazo de garantía será de 6 meses. No es necesaria la constitución de garantía definitiva ya que la garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se traten, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del PCAP del Acuerdo Marco.

SÉPTIMO.- Mediante la presentación de facturas de periodicidad mensual y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE
A01035508	A01035509	A01004456
Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva	Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva	Intervención General de la Junta de Andalucía

OCTAVO.- Notificar esta resolución al adjudicatario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo.: José Manuel Correa Reyes.